ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nº 16/2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Pte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13 los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 142/16 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; el Abg. Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora de Administración; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General de la Dirección de Finanzas, la Abg. Sandra Ayala Guimarães, Coordinadora de la Unidad de Control Interno a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Servicio de Impresiones"** bajo la modalidad de Contratación Directa N° 12/2016, con ID N° 315.804, individualizado en el Expediente N° 320.746 del 29 de julio de 2016, con el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Tabla comparativa de Precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos;
V. Aplicación del Margen de Preferencia;
VI. Verificación de las ofertas respecto a la documentación de carácter formal de acuerdo al Art. 61 del Decreto N° 21.909/03;
VII. Análisis de las ofertas de acuerdo al Art. 61 del Decreto N° 21.909/03;
VIII. Recomendación de adjudicación.

I - ANTECEDENTES:

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", Resolución DNCP N° 522/15, Resoluciones DNCP N° 1.173/2.016 y DNCP N° 956/16, Memorándum de la Dirección de Comunicación, por el cual solicitan dar inicio al llamado para el "Servicio de Impresiones"; Carta de Invitación Estándar N° 12/2016 para el llamado "Servicio de Impresiones", Adenda N° 1, Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de agosto de 2016.

II - METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para la evaluación el Comité se remite primeramente al Acta de Apertura de Ofertas en la cual consta la disposición normativa establecida por la DNCP a través de la Resolución N° 522/15 el cual resuelve en su Artículo 2° "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34° de la Ley N° 2051/03*" (...), al respecto y en

Juan Carlos Fleitas B.
Contador General

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

concordancia a lo manifestado en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de agosto de 2016, se dispone la Evaluación de las Ofertas presentadas por las firmas **Gráfica Altamira de Netsys Capacitación S.R.L.** y **Seri Color de Anastacio Castro**, en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 60º, 61° y concordantes del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)
Gráfica Altamira de Netsys Capacitación S.R.L.	12.055.000
Seri Color de Anastacio Castro	9.400.000

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por **El Total.**

III - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	Gráfica Altamira	Seri Color
Formulario de Oferta - Listas de Precio	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple

Luego de verificar y analizar las documentaciones presentadas por las firmas **Gráfica Altamira de Netsys Capacitación S.R.L.** y **Seri Color de Anastacio Castro** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el comité determina que las mismas son susceptibles de ser analizadas en detalle.

Al respecto, y conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P el Comité **verifica los registros del personal para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en los incisos "a" y "b" del Artículo 40:**

De la verificación en el **SINARH** conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la DNCP, resulta que la Señora **Luz María Báez de Bazzano,** y el señor **Enrique Carlos Bazzano Molinari**, Representantes Legales de la firma **Gráfica Altamira de Netsys Capacitación S.R.L.;** y el señor **Anastacio Castro Álvarez**, Propietario de la firma **Seri Color,** no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03.

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Alberto Navarro
Director Gral. de Admin. y Finanzas

Lic. Claudia Cabrera
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

IV- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de los precios presentadas por las firmas **Gráfica Altamira de Netsys Capacitación S.R.L.** y **Seri Color de Anastasio Castro**, quienes han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

V- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El Comité de Evaluación deja constancia que los oferentes **Gráfica Altamira de Netsys Capacitación S.R.L.** y **Seri Color de Anastasio Castro** no han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

VI- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LA DOCUMENTACION DE CARÁCTER FORMAL DE ACUERDO AL ART. 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03:

Se selecciona provisoriamente a la firma **Seri Color de Anastasio Castro** como la oferta más conveniente que cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC, por lo que se procede a verificar la documentación de carácter formal requerida según el siguiente cuadro:

Documentos	**Seri Color de Anastasio Castro**
Declaración Jurada sobre empleo de Menores (CN y A)	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. *	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. *	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. *	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A
Otros Documentos	**Seri Color de Anastasio Castro**
Copias de contrato, facturas y Ordenes de Servicios con entes públicos y/o privados de los ejercicios fiscales (2014/2015). *	Cumple
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios (2013/2014) *	Cumple
Certificado de Origen Nacional: Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. ***La no presentación del Certificado, no será causal de descalificación.*** *	No Cumple

(*) Los documentos señalados fueron solicitados al oferente por Nota de fecha 26 de agosto del corriente año, los cuales a excepción del Certificado de Origen Nacional expedidos por el MIC, fueron acercados en tiempo y forma por el mismo.

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Rodolfo A. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Luego de verificadas y analizadas las documentaciones formales presentadas por la firma **Seri Color de Anastasio Castro** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

VII - ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

En observancia de lo dispuesto en el Art. 60, ***Análisis*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité evalúa la oferta presentada en cuanto a las Especificaciones Técnicas del Pliego del PBC y otros requisitos solicitados en el mismo:

Seguidamente, se analiza los siguientes puntos:

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

Verificado los documentos presentados por la firma, el Comité deja constancia que cumple con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

b) **Capacidad Financiera**: El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2013 y 2014 según lo establecido en la Carta Invitación. El Comité analizó la capacidad financiera e informa que el oferente cumple con sus compromisos financieros.

- **Ratio de liquidez**
- **Endeudamiento**
- **Rentabilidad del Patrimonio**

Ratios Principales del Oferente	
Resumen de datos	**Seri Color de Anastasio Castro**
1) Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Cumple
2) Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Cumple
3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)	Cumple

La firma **Seri Color de Anastasio Castro,** cumple con los índices establecidos y pueden considerarse oferentes con capacidad financiera suficiente para proveer los bienes ofertados.

Resultados de los análisis:

➢ **<u>Ratio de Liquidez</u>** (*Activo Corriente/Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 últimos años (2013 y 2014).

Se considera que cuando las empresas cuentan con el coeficiente superior a 1(uno), tienen suficientes activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo:

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Alberto Martín Navarro
Director General Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

///...Pág. 4/7.

- **Seri Color:** tiene como promedio general en los últimos 2 años: **461.92**

➢ **Endeudamiento** (*Pasivo Total/Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere, en este índice; ***No debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2013 y 2014).***

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

Se considera a las empresas suficientemente solventes, cuando este índice no supera el 0.80 % en promedio:

- **Seri Color:** tiene como promedio general en los últimos 2 años: **0.09**

➢ **Rentabilidad del Patrimonio:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) en el promedio de los últimos 2 años, no debe ser negativo (2013 y 2014).

- **Seri Color:** tiene como promedio general en los últimos 2 años: **20%**

c) **Capacidad Técnica:** No Aplica.

d) **Experiencia:** La firma **Seri Color de Anastasio Castro** presenta fotocopia simple de Contratos con Instituciones Públicas y copias de facturas emitidas en los años 2014 y 2015, por lo que el Comité resuelve que los mismos son aval suficiente para valorar la experiencia de la firma, y decide proseguir con la evaluación correspondiente.

e) El Comité evalúa la oferta económica presentada por la firma **Seri Color de Anastasio Castro,** con relación a la estimación de costos y verifica que la misma no presenta variaciones sustanciales en los porcentajes indicados en las **Resoluciones DNCP N° 1.173/2.016 y DNCP N° 956/16,** como se observa en el ANEXO I que forma parte del presente Acta.

VIII- RECOMENDACIÓN:

Del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que la firma **Seri Color de Anastasio Castro** cuenta con capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Comunicación del Ministerio de la Mujer.

En consideración a lo expuesto este Comité recomienda la adjudicación del llamado para el **"Servicio de Impresiones"** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 12/2016, con ID Nº 315.804 por la suma de **Gs. 9.400.000 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos mil),** considerando que la misma cuenta con capacidad técnica y económica para ejecutar el

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Contrato de manera satisfactoria en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Acta.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas, firmando los integrantes del Comité de Evaluación un ejemplar del presente acta.

Lic. Rodolfo Esquivel
Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martín Navarro
Director General
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección de Administración

Abg. Sandra Ayala
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador General
Dirección de Finanzas

ANEXO I

PRECIOS OFERTADOS Y VARIACIONES PORCENTUALES

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Referencial	Variación Gs.	Variación %
1	Impresión de Revista	8.500	**7.500**	1.000	13
2	Impresión de trípticos	850	**800**	50	6
3	Impresión de folletos	1.200	**1.300**	-100	-8
4	Impresión de folletos	1.200	**1.300**	-100	-8
5	Impresión de folletos	1.200	**1.300**	-100	-8
6	Impresión de folletos	1.000	**1.300**	-300	-23

***

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno